

**LA FIGURA DEL ASISTENTE SEXUAL DENTRO DEL  
ASISTENTE PERSONAL: ORÍGENES, MARCO LEGAL  
EN ESPAÑA E IMPLANTACIÓN DE SU FIGURA EN LA  
SOCIEDAD.**

AUTOR: IKER MARTINEZ OCHOA

TUTORA: FÁTIMA RAMALLO LÓPEZ

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

## **AGRADECIMIENTOS**

Antes de comenzar con el desarrollo de mi TFM me gustaría dar las gracias a varias personas, en primer lugar a M<sup>a</sup> Teresa Garcia, mi responsable directa, por darme la oportunidad de hacer este Master, así como a la Fundación Once por darme una beca para la realización del mismo.

A mi tutora en este trabajo Fátima Ramallo, ha sido breve pero intenso y realmente muy enriquecedor.

A todos mis compañeros del Master por todo lo que he aprendido escuchándoles y porque han hecho que madrugar un sábado por la mañana no sea tan duro y sea enriquecedor, especialmente a Elena por traer un trocito del norte hasta Madrid un sábado al mes.

A Arrate porque es una corredora de fondo, a Dyon por su claridad, a Francesc por ser el primero en transitar un camino, a Aspasia por la información aportada, Edu, gracias por tus traducciones.

A Elisenda y a Adita por enseñarme a ver el mundo desde una colchoneta, a Angela por enseñarme tanto de tantas cosas y formar parte de mi universo, a Aurkene, por acompañarme durante todo este tiempo, por compartir conmigo tantas cosas... A Goizane, por ser como eres.

Micaela, gracias por todos tus ratos y tu infinita humanidad. Conchi, gracias por estar siempre cerquita y haberme enseñado tanto. Volvería a nuestra islita solo por conocerte

A Amatxo!!!! Porque a pesar de tantas idas y venidas se dónde siempre puedo volver.

A todas las personas e instituciones que han formado parte de este TFM por sus aportaciones y, sobre todo, por su trabajo diario en favor de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. MARCO TEÓRICO.
3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN OBJETO DE ESTUDIO.
4. CONCLUSIONES “hacia una mayor efectividad: del derecho a la libertad sexual”
5. BIBLIOGRAFÍA

## ANEXOS

- Entrevista a una persona con diversidad funcional (Anexo I)
- Entrevista en profundidad a un asistente sexual de la asociación Tandem Team, (Anexo II)
- Cuestionario autoadministrado respondido por Francesc Granja, fundador de la asociación Tandem Team que contenía preguntas abiertas. (Anexo III)
- Dossier de Aspasia Canarias. Asociación que tiene un programa de asistencia sexual (Anexo IV)

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

## INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo no es otro que; demostrar el vacío legal en el que se encuentra la figura del asistente sexual para personas con discapacidad en el Estado Español, a pesar de que las distintas leyes amparan el Derecho la Autonomía y a la Independencia de las personas con discapacidad y, algunas de ellas hacen referencia explícita al ámbito de la sexualidad.

Para ello “se navegará” a lo largo del trabajo por la figura del asistente personal, su definición y funciones en algunas comunidades autónomas y, como éstas hablan de funciones de apoyo, de comunicación, pero, en ningún caso se mencionan las necesidades sexuales de las personas con discapacidad.

Se podrá observar a lo largo de esta revisión la “negación” de la existencia de la sexualidad de las personas con discapacidad, del mismo modo veremos como se interrelaciona la asistencia personal con el trabajo sexual a la hora de hablar del asistente sexual.

Podremos ver también la diferencia que hay entre España y otros países, dónde la figura del asistente sexual está mucho mas desarrollada y posee un caracter mucho mas normativo.

Después de todo este repaso teórico y legal se pasa a una parte mucho mas práctica dónde se transcriben grandes fragmentos de varias entrevistas y cuestionarios realizados a las siguientes personas:

1. A una persona con discapacidad que tiene un asistente personal.
2. A un asistente sexual dentro de una asociación (Tandem Team)
3. A Francesc Granja, fundador de la asociación tandem team que tiene un programa de asistencia sexual.
4. A Elisabeth Cuni, gerente de Aspasia Canarias. Asociación con un programa de asistencia sexual.

Proseguiré con un análisis cualitativo de estas entrevistas ya que considero que es la mejor manera de poder comprobar el estado en el que se encuentra la figura del asistente sexual, se puede observar su perfil, funciones, tarifas y, la incidencia que a nivel estatal se está realizando para legitimar esta figura.

Como parte final aportaré una serie de recomendaciones y propuesta de mejora para poner el punto y final con alguna conclusión y reflexión.

## **CAPITULO II. MARCO TEÓRICO**

### **ASISTENTE PERSONAL Y ASISTENTE SEXUAL: ¿DOS CARAS ENFRENTADAS O DOS CARAS DE LA MISMA MONEDA?**

Dado el desconocimiento que existe de la figura del asistente personal, se podría pensar que es el resultado de una figura en busca de derechos. Sin embargo, esta percepción sobre el derecho a la asistencia personal, no es un invento ni una percepción subjetiva, sino una cuestión de Derechos Humanos. La ONU publicó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Resolución aprobada por la Asamblea general en el cuadragésimo octavo periodo de sesiones, de 20 de diciembre de 1993.

Estas normas en su artículo 4 de servicios de apoyo estipulan:

“Los estados deben velar por el establecimiento y la prestación de servicios de apoyo a las personas con discapacidad, incluyendo los servicios auxiliares, a fin de ayudarles a aumentar su nivel de autonomía en la vida cotidiana y a ejercer sus derechos.

Entre las medidas importantes para conseguir la igualdad de oportunidades, los Estados deben proporcionar equipo y recursos auxiliares, asistencia personal y servicios de interprete según las necesidades de las personas con discapacidad.

Los Estados deben apoyar la elaboración y la disponibilidad de programas de asistencia personal y de servicios de interpretación, especialmente para las personas con discapacidad graves o múltiples. Dichos programas aumentarían el grado de participación de las personas con discapacidad en la vida cotidiana en el hogar, en el lugar de trabajo, la escuela y durante su tiempo libre.”

La ONU ha ido mucho más allá y en su Resolución 1998/31 sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad aprobada en la 54a sesión consta:

“Cualquier violación del principio fundamental de igualdad y cualquier discriminación o diferencia negativa de trato de las personas con discapacidad que contravenga las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad vulnera los Derechos Humanos de esas personas”

Podemos concluir que mientras el Estado no apoye los programas de asistencia personal estará vulnerando los Derechos Humanos de las Personas con Diversidad Funcional.

En lo que se refiere al ámbito de la salud sexual y reproductiva de las personas con discapacidad la Convención de la ONU de los Derechos de las Personas

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

con Discapacidad en 2006 y ratificado por el Estado Español en 2008 consagra el cambio de enfoque de las políticas de discapacidad quitando importancia a la perspectiva asistencial propia del modelo rehabilitador para abordar un modelo social basado en Derechos que considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de Derecho y no como objetos solo de tratamiento y protección social, a la vez que establece como principio general el respeto a la libertad intrínseca.

En los artículos 23 y 25 obliga a los Estados parte a respetar y asegurar el cuidado de la salud sexual y reproductiva de las personas con diversidad funcional.

Si analizamos este apartado, puede que ya empiece la polémica, debido a que si entendemos como respetar y asegurar el cuidado de la salud sexual, el hecho de tener relaciones afectivas y/o emocionales y/o sexuales de manera segura, si el Estado no garantiza esto, no está cumpliendo con lo que ratifico.

La OMS dice: “La salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia.” Cuando la OMS habla de la “posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras,” si a las personas con discapacidad no se les permite tener esta posibilidad, se está incumpliendo con lo que la OMS dice.

### ¿QUÉ SUCEDE EN ESPAÑA?

La Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se inspira en los principios de Vida Independiente, entendiendo por Vida independiente: la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad. En el artículo 9 se afirma que “Las medidas de acción positiva podrán consistir en apoyos complementarios y normas, criterios y prácticas más favorables. Los apoyos complementarios podrán ser ayudas económicas, ayudas técnicas, asistencia personal, servicios especializados y ayudas y servicios auxiliares para la comunicación. En su artículo 10 de condiciones básicas de accesibilidad se afirma -incluir disposiciones sobre medios y recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación en el ámbito de que se trate.” Si hablamos del ámbito en el que se trate, ¿dónde está incluida la figura del asistente sexual por parte del Estado?

La Ley 39/2006 de Promoción de Autonomía Personal tiene por objeto Proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad. A través en ocasiones de la asistencia personal que se define en la Ley como un servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal.

He de decir que, comienzo mi exposición sobre la figura del asistente personal y, no me centro en todas las Comunidades Autónomas porque el objeto de mi

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

trabajo no es realizar un análisis de la figura del asistente personal en todas las Comunidades, sino dejar ver objetivamente la “no inclusión” de las funciones de asistencia sexual dentro de la figura del asistente personal para, posteriormente hablar de los apartados que ya he comentado en la introducción

Me centro directamente en dos comunidades autónomas (País Vasco y Cataluña) y elaboro un cuadro sintético dónde se pueden ver las diferencias (y similitudes) de los diferentes ámbitos de actuación del asistente personal y sus funciones.

Me centro en estas dos Comunidades Autónomas ya que, a nivel de políticas sociales son pioneras en el Estado y, paso directamente al cuadro sintético, ya que se puede consultar la normativa en cualquier momento.

- Comunidad Autónoma.	- País Vasco.	- Cataluña
- Ámbitos de actuación del Asistente Personal	- Personal. - Acompañamiento y asistencia. - Conducción	- Ámbito laboral: Acompañamiento a centro de trabajo. - Asistencia personal de apoyo a la vida autónoma y de integración social y comunitaria.
- Ejemplo de Funciones que realiza el Asistente Personal	- Aseo. - Vestido. - Desplazamientos médicos. - Visitas familiares.	- Apoyo a la higiene personal, la alimentación, la movilidad y el cuidado de la salud. - Apoyo a la organización, limpieza y el orden del hogar. - Acompañamiento y apoyo en gestiones personales fuera del hogar.

Con este breve análisis de estas dos Comunidades Autónomas, lo que pretendo es, por un lado poner el énfasis en las diferencias que ya encontramos simplemente en dos Comunidades; por un lado Cataluña lo divide todo entre el ámbito laboral y el personal, mientras que el País Vasco hace referencia al ámbito personal, de acompañamiento y asistencia y conducción, cierto es que, aunque se dé esta diferencia de ámbitos, al detenernos en la normativa expuesta anteriormente, muchas de las funciones se repiten.

Algo más que tienen en común ambas normativas es que ninguna de ellas habla de la asistencia sexual o del “acompañamiento íntimo”, sin embargo, parémonos a ver como desglosa el Foro de Vida Independiente en mayo del 2006 las funciones del Asistente Personal:

- Tareas personales: Serán todas aquellas que están relacionadas directamente con la persona, tales como el aseo; lavar, duchar, afeitarse, depilar, etc) vestirse, levantarse de la cama...
- Tareas del hogar: las que se realizan dentro de la vivienda, desde la limpieza de la propia vivienda, pasando por hacer las camas, ordenar la ropa, utilizar los electrodomésticos...
- Tareas de acompañamiento: se trata de acompañar a la persona con diversidad funcional en su casa, en el trabajo, en la calle, en los viajes y en las actividades de ocio.
- Tareas de conducción: cuando además de acompañar, el asistente tiene que conducir un coche, ya sea para llevar o recoger a la persona con diversidad funcional.
- Tareas de comunicación: se refiere tanto a la interpretación en Lengua de Signos para personas con diversidad funcional auditiva, como a la interpretación de los diferentes sistemas alternativos de comunicación que en ocasiones utilizan personas con limitaciones en la comunicación.
- Tareas de Coordinación; las referidas a la planificación del día a día y a la ayuda de toma de decisiones
- Tareas excepcionales; serán aquellas que viene provocadas por una crisis de la persona asistida (que pueden ser de carácter físico o psíquico). Se actuará siempre ateniéndose a un protocolo previamente establecido para tales casos por la propia persona asistida.
- Tareas especiales: Las referidas a actividades relacionadas con las relaciones sexuales (entendiendo por estas las que implican el acompañamiento o ayuda en la preparación).

Por un lado, llegados a este punto, me gustaría reseñar lo importante que es el hecho de que una institución como el Foro de Vida Independiente incluya las

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

tareas relacionadas con las relaciones sexuales, pero, por otro lado, el hecho de que las incluya como “Tareas Especiales” demuestra todo el camino que hoy en día nos queda por avanzar.

La figura del asistente personal, disponible en nuestro ámbito desde fechas recientes en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y promovida desde hace ya muchos años en algunos países europeos, ofrece un servicio de atención y acompañamiento personal, articulado en el marco de un contrato en el que se definen las funciones de la persona contratada como asistente personal y, las obligaciones que, en contrapartida, asume la persona con discapacidad que le emplea, en particular las obligaciones relacionadas con la retribución del servicio. Las funciones incluibles en ese contrato bilateral se determinan entre las partes, en función de las necesidades y preferencias, de modo que varía de un caso a otro.

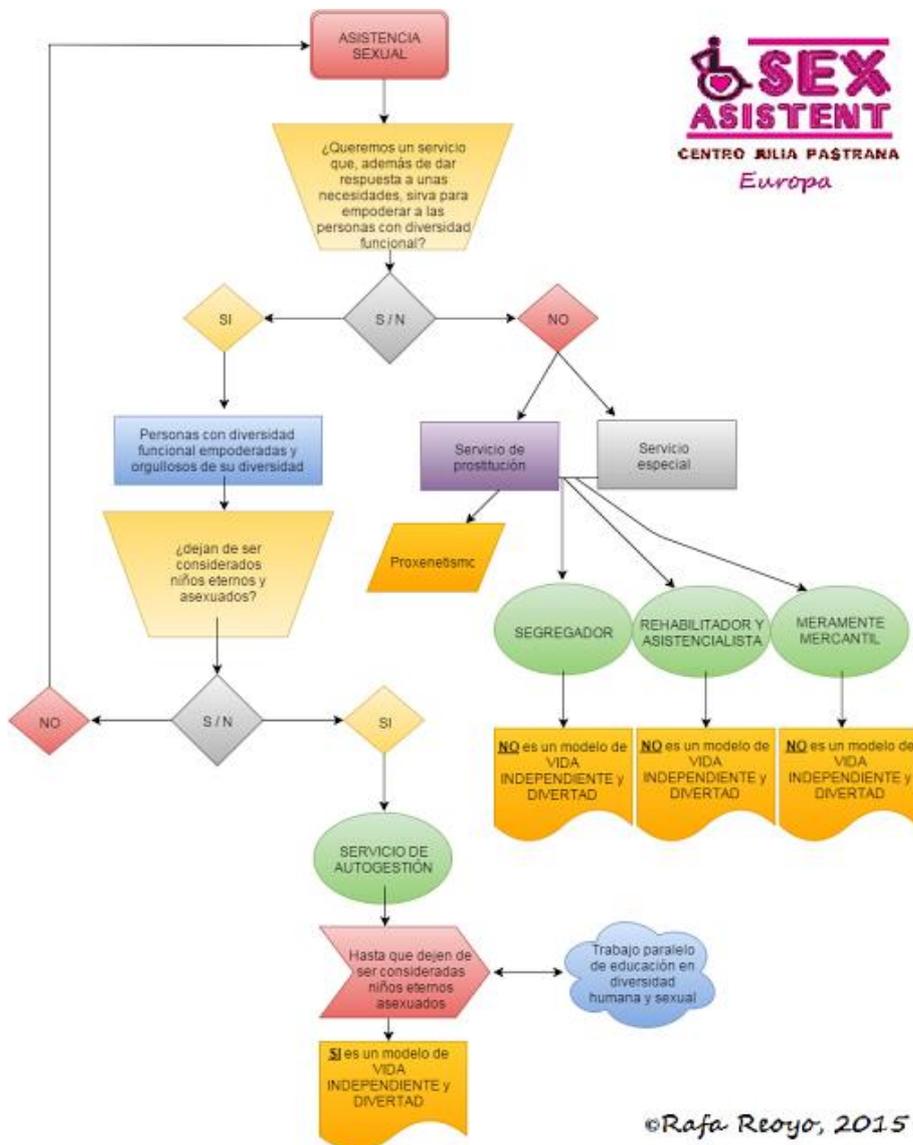
En algunos contratos se incluye un apartado de “tareas especiales” – denominado igual que lo denomina el Foro de Vida Independiente- entre las que pueden incluirse las referidas a actuaciones relacionadas con las prácticas sexuales y, consistentes en acompañar a la persona y ayudarle para prepararse para mantener relaciones sexuales o a preparar el material que requiera para sus prácticas sexuales. Esta previsión contractual, no obstante es excepcional; si llega a plantearse, ocurre más adelante, cuando ya existe entre las partes una relación de mayor confianza. Con todo, hoy por hoy, esta no es la pauta habitual; por un lado porque con frecuencia los asistentes personales no aceptan realizar este tipo de funciones preparatorias relacionadas con la sexualidad; por otro, porque muchas personas con discapacidad no se atreven a solicitar al asistente personal que realicen tales funciones.

Curioso que estas reticencias se den en este País cuando al menos por Ley, este panorama ya está regulado, ya que si vamos a la Ley Orgánica 2/2010 en el artículo 3 nos dice que “todas las personas tienen derecho a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes.” además de que, en su Art. 5 los poderes públicos garantizarán “La eliminación de toda forma de discriminación, con especial atención a las personas con algún tipo de discapacidad, a las que se les garantizará su derecho a la salud sexual y reproductiva, estableciendo para ellas los apoyos necesarios en función de su discapacidad” definiendo la salud sexual como: el estado de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad, que requiere un entorno libre de coerción, discriminación y violencia. ¿Qué ocurre con las personas con discapacidad que jamás han experimentado una relación afectivo sexual o, las personas que tenían una vida afectiva y emocional normal y, por una discapacidad sobrevenida ya no pueden disfrutar de ella? Según esta Ley, el Estado debe de poner los medios necesarios para que este ámbito de las personas quede cubierto y, tal y como ya hemos visto otros países ya lo han hecho. ¿Qué es lo que está sucediendo en España?

¿Porque se está dando esta situación? ¿Qué se está haciendo para mejorarla? Intentaré responder a estas preguntas a lo largo del presente trabajo.

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad

Quizá este diagrama de flujo sobre la asistencia sexual arroje mas claridad (o incertidumbres sobre este tema) (Rafa Reoyo, 2015, dentro del trabajo "Sex Asistent Internacional")



Tal y como se puede ver en dicho diagrama de flujo se puede plantear la asistencia sexual de dos maneras distintas:

- a) Se puede plantear como un servicio que sirva para empoderar a las personas con diversidad funcional y dejen de ser considerados como eternos niños asexuados, de esta manera optan a un servicio de autogestión, hasta que dejen de ser considerados niños eternos asexuados y, puedan relacionarse de un modo normal con el resto de la sociedad y, llegar a un modelo de vida independiente. Para lo cual, hace falta simultáneamente un trabajo paralelo de educación en diversidad humana y sexual.

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

- b) De no plantearlo como un servicio que sirve para empoderar a las personas, -según este diagrama de flujo- estamos hablando de un servicio segregador, de un modelo rehabilitador y asistencialista y, meramente mercantil que, no lleva a un modelo de vida independiente.

Comentar varios elementos; el primero de ellos es que habla de un servicio que sirve además de para dar respuesta a unas necesidades, para empoderar a las personas con discapacidad pero, comencemos por el principio y, aquí, aunque quizá no sea el apartado adecuado, se me plantean una serie de cuestiones; se habla de dar respuesta a una necesidad, quizá deberíamos plantearnos si, tener sexo o relaciones afectivas o emocionales es una necesidad y, de ser así, es una necesidad de primer orden, de segundo orden... Solo planteo una cuestión, si es una necesidad de primer orden, tal y como plantea la Pirámide de Maslow (Maslow, 1943; 54) (es decir, necesaria para sobrevivir) porque a estas alturas del partido no la ha subvencionado el estado, pero no solo a las personas con discapacidad, sino a todas las personas. Paso a hacer una revisión sobre este punto para ver qué es lo que dice la literatura.

Comencemos por Maslow, según este autor los primeros cuatro niveles de necesidades son los siguientes:

1. Necesidades fisiológicas: respiración alimentación, descanso sexo.
2. Necesidades de seguridad y protección contra el peligro y el temor.
3. Necesidades de pertenencia, de amor, de filiación con otros, de aceptación.
4. Necesidades de reconocimiento, de competencia, de aprobación, reconocimiento y prestigio. De autoestima y vinculación con los demás.

De acuerdo con Maslow, (Maslow y Lowery, 1998) el individuo solo puede proceder a satisfacer sus necesidades de crecimiento y progreso si y solo si, aquellas relacionadas con las necesidades primarias están plenamente satisfechas.

Visto que el sexo es una necesidad de primer orden, veamos que opinan varios autores sobre la asistencia sexual.

La "asistencia sexual" es una herramienta humana que pretende ser válida para afianzar el Derecho a una Vida Independiente en materia de sexualidad. La asistencia sexual, por tanto, es un medio. El fin es el Derecho a una Vida Independiente, en este caso, en materia de sexualidad que cada persona, supuestamente con diversidad funcional tiene derecho a tener reconocido. A esta figura se debe acceder de manera voluntaria, preservando el conocimiento libre e informado de la persona con diversidad funcional que pueda recibir sus servicios. Se constituye en definitiva como una necesidad básica de segundo orden. (Arnau Ripolles 2014)

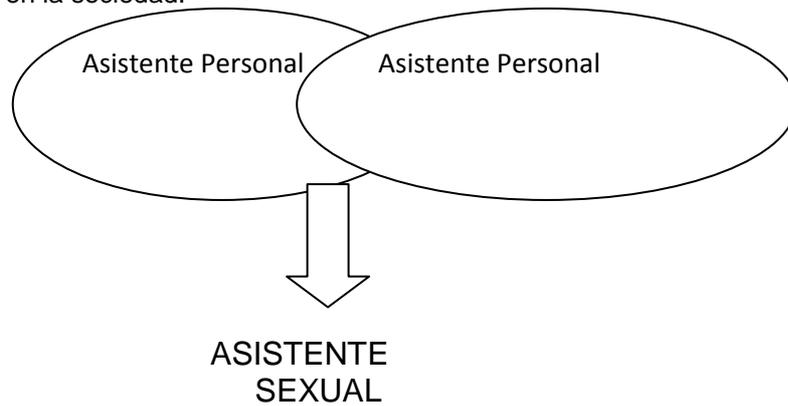
Según esta misma autora en lo que se refiere a los recursos humanos a crear para una Vida Independiente, destacaría los siguientes:

- En cuanto a la nueva figura laboral de la asistencia personal, debe ser interpretada como lo que es, una necesidad básica de primer orden. Cabe insistir en la urgencia de su demanda para garantizar todos los Derechos que presenta la ONU en la Convención Internacional. Algunas personas con necesidad de apoyos generalizados permanentes por su diversidad funcional, les resulta imprescindible disponer de los apoyos humanos denominados: Asistentes Personales, para vivir dignamente y desarrollar sus proyectos de vida: académicos, personales, Así mismo, cabe tener en cuenta que la asistencia personal contribuye en alguna medida al ejercicio de la sexualidad de manera indirecta.

- En lo que se refiere a la figura del asistente sexual requiere un desarrollo y gestión adecuado y que se entienda como un recurso (opcional) facilitador para alcanzar el derecho a la vida independiente en materia de sexualidad, es decir, un recurso para las personas con diversidad funcional que, desde el proceso de marginación y exclusión que sufren ante la falta de normatividad de sus cuerpos/mentes/sentidos. Esta marginación dificulta que pueda existir una interrelación fluida entre personas con y sin diversidad funcional. Este es por tanto un recurso directo para que una persona con diversidad funcional pueda vivir su sexualidad, pero nunca debe ser entendida como la única y exclusiva opción posible. Si lo fuera, para esta autora, perdería su razón de ser. (Arnau Ripolles, M<sup>a</sup>. S. 2013) La autora realiza un símil con la prostitución, comentando que debe ser una opción mas, pero ¿Qué sucede con las personas con discapacidad para las que la asistencia sexual es su única opción, ¿Qué sucede si por la falta de normatividad de tu cuerpo - tal y como dice la autora- es tu única opción? Entonces, ¿Deja de ser lícita?

Al hilo de lo que esta última autora comenta y que también guarda relación con el diagrama de flujo, me parecen interesantes las aportaciones de Centeno Ortiz (2014) en cuanto a lo que podría ser la asistencia sexual, entendiéndola como el resultado de dos perfiles profesionales mas conocidos: la asistencia personal y el trabajo sexual. El autor comenta lo siguiente: “La asistencia sexual para personas con diversidad funcional es el espacio de intersección de la asistencia personal (materializa el derecho del acceso al propio cuerpo) y del trabajo sexual (se obtiene placer sexual a cambio de dinero. Aporta el siguiente esquema

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.



Interesante la aportación de Centeno y de Ripolles, poniendo el dedo en la llaga en lo que al debate entre la asistencia sexual y la prostitución se refiere. Según el Diagrama de Flujo que hemos visto anteriormente si, damos respuesta a una necesidad pero no sirve para empoderar a las personas con discapacidad el autor del diagrama lo considera prostitución o servicios especiales; sin embargo en el esquema que acabamos de ver, este autor comenta como la figura del trabajo sexual entrando dentro de las funciones de la figura del asistente personal y el asistente personal entrándolo dentro del ámbito del trabajador sexual.

Reoyo, (2015) en su diagrama de flujo habla de que la prostitución es meramente mercantil y se basa en el empoderamiento que tiene el usuario a la hora de saber que tiene acceso a este servicio ya que accede a una vida autónoma, pero, y si el usuario no se empodera porque simplemente va a satisfacer una necesidad y, a fin de cuentas si vemos el diagrama, lo único que lo diferencia de la prostitución es, esta sensación de empoderamiento. Si que es cierto que el diagrama también habla de el trabajo paralelo en educación y diversidad humana y sexual, pero creo que para que la persona con diversidad funcional se pueda empoderar lo que necesita son varios elementos:

El primero de ellos es **capacitarse** para que sepa disfrutar de su propio cuerpo ya sea por si mismo, acompañado y/o ayudado por alguien y, lo segundo es que el asistente sexual tenga una **formación** para saber desempeñar estas funciones y, además ser capaz de ejercer un cuidado y un mimo que, si es cierto, posiblemente el usuario no encuentre en la prostitución. Porque tal y como hemos podido ver hasta ahora, tanto los asistentes sexuales sea en forma de asistentes personales, o, por mediación del Estado o de una asociación cobran por estos servicios, exactamente igual que en la prostitución; pero si incluimos un elemento de formación tanto para el asistente como para el usuario, creo que entonces hay varios elementos que cambian y, si se da ese empoderamiento del que tanto se habla.

### **CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN OBJETO DE ESTUDIO.**

#### LA FIGURA DEL ASISTENTE SEXUAL EN OTROS PAÍSES.

La situación anteriormente descrita ha llevado a que en algunos países europeos, haya surgido una figura diferenciada, específicamente dedicada a este tipo de funciones: el asistente sexual

- Suiza es el país que ha regulado en su totalidad la creación de empresas de asistencia sexual. Se configura de este modo un modelo intervencionista, en el cual se acuerda un encuentro periódico, es necesario que los asistentes tengan un certificado de capacitación (una diplomatura universitaria relacionada con el ámbito de las ciencias médicas) y su actuación está remunerada. Del mismo modo, no se aconseja repetir con el mismo asistente sexual para, evitar la posibilidad de un enganche.

Para la sexo-pedagoga suiza Catherine Agthe-Diserens, presidenta de la SEHP (Sexualidad y Discapacidad Plural), los objetivos de la asistencia sexual "están vinculados a los valores humanistas e individuales actuales del fenómeno de la autonomía". Como tales, dichos valores forman parte integral del concepto de la integración absoluta y del cuidado de la vida erótica dentro de los estándares de calidad de vida de la persona que sufre discapacidad.

A el/la asistente sexual se le requiere para un momento de extrema intimidad. Catherine Agthe-Diserens explica que: "Él/Élla realiza una serie de prácticas muy progresivas, respetuosas, lentas, cuidadosas, delicadas, con gusto y humildes, sin esperar una actuación espectacular, haciendo sentir a la persona un sentimiento de estar vivo/a como mujer o hombre. El propósito de esta ayuda es bastante especial, compensar esas carencias "dentro de la ética en un acompañamiento erótico adaptado", lo que supone una diferencia fundamental con la prostitución en sentido clásico, que ofrece al "cliente" un servicio de forma rápida y oportunista.

Para ofrecer este tipo de servicios a personas con una discapacidad muy grave, incapaces de vivir y administrar su sexualidad de forma independiente, se ha creado un programa de "formación integral", que ofrece la posibilidad de alcanzar el placer sexual con el apoyo de una reflexión ética profunda. Este programa incluye "contribuciones teóricas, intercambio de conocimientos de personas con distintos tipos de discapacidad y sus especificidades, asesoramiento en sexología y en prácticas sexo-corporales, orientación sobre conceptos jurídicos relacionados con los derechos y obligaciones ligados a la sexualidad así como sobre la prevención del abuso sexual, la comprensión de la dinámica institucional y el papel sensible de las terceras personas".

De este modo, a través de este original programa educativo que será validado a través de una certificación, los participantes tendrán la oportunidad de ejercer, entre otras actividades, análisis de situaciones, intercambio de experiencias relacionales con el cuerpo, juegos de roles y debates sobre distintos escenarios posibles. Así, cada participante, podrá reflexionar, comparar y preguntarse sobre sus propias prácticas y deseos sexuales.

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

Finalmente, para Catherine Agthe-Diserens, "la pedagogía constituye en sí misma una formación clave para el desarrollo personal".

- Alemania. El Instituto para la autodeterminación de las personas con discapacidad (ISSB) ofrece dos tipos de servicio: el asesoramiento sexual y el acompañamiento sexual.

El primero se limita a informar y a asesorar a la persona con discapacidad en relación con la sexualidad, las prácticas sexuales, los riesgos asociados a una sexualidad activa.

El segundo se refiere a funciones de preparación para la realización de prácticas sexuales o, para el mantenimiento de relaciones sexuales propiamente dichas, pero también y muy frecuentemente en prácticas más específicamente asociadas a lo afectivo y a lo sensual que a lo estrictamente sexual. El objetivo es ayudar a que la persona con discapacidad se sienta realizada sexualmente y adquiera una mayor autoconfianza.

- Bélgica no existe regulación y la asistencia sexual se mueve en una alegalidad tolerada por el Estado. De un modo parecido, la asistencia sexual también se practica en Suecia y Alemania, de manera no legal pero tampoco excesivamente encubierta.

- En los Países Bajos, Dinamarca y algunos territorios de Australia, el uso de los trabajadores sexuales entrenados y asistentes sexuales está subsidiado por el Estado, lo que ha originado cambios en las políticas estatales para facilitar el acceso a la sexualidad de las personas con discapacidad en esos países,

Una vez vista la figura del asistente sexual tanto en España, (o, mejor dicho, su invisibilidad) como en otros países me atrevo a realizar la siguiente distinción de las dos figuras que yo observo:

Denominación	Funciones
- Asistente sexual instrumental.	- Acompañar a la persona y ayudarle para prepararse para mantener relaciones sexuales o a preparar el material que requiera para sus prácticas sexuales.
- Asistente sexual como compañero.	- Participante en la relación física y/o emocional y/o afectiva dispuesto a compartir un momento íntimo y privado a cambio de una contraprestación.

Fuente: Elaboración propia

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad

Tal y como se ha podido ver en esta revisión, en algunos países se da “de manera transparente” una contraprestación económica lo cual puede llevarnos al eterno debate de ¿cumplimiento del Derecho de la Persona con Discapacidad a vivir su sexualidad o, prostitución encubierta aprovechándose de la situación específica de un determinado colectivo?

## EL CASO DE ESPAÑA: AVANZANDO CON PEQUEÑOS PASOS

En el caso de España en materia de asistencia sexual, es curioso que, como pasa en otros muchos fenómenos la sociedad civil ha ido por delante de la legislación (el tema de la legislación ya lo hemos visto anteriormente)

Vamos a ver que instituciones trabajan en España en favor de la asistencia sexual, que servicios ofrecen y, de que manera lo hacen, para ello, voy a hacer una introducción de las mismas y, voy a exponer algunos de sus puntos de vista en aspectos como:

1. Sex asistent. Es un proyecto Internacional y de Indole académico y de investigación multidisciplinar sobre sexualidad en diversidad con enfoque en Derechos Humanos. Creado por Silvina Peirano en 2012 en Barcelona a través de los espacios de Mitología de la Sexualidad Especial y Sex Asistent. Se propician ambientes de acción y participación para la difusión de la figura del asistente sexual como herramienta de empoderamiento e igualdad de oportunidades dentro del amplio marco referencial de la sexualidad, la diversidad funcional y la asistencia sexual.
2. La Asociación Nacional de Salud Sexual y Discapacidad. Es una organización sin ánimo de lucro constituida por profesionales de diversos ámbitos que tiene como objetivo principal la promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con diversidad funcional para mejorar su calidad de vida a través de la investigación, formación y asesoramiento en salud sexual reproductiva en el marco de la Convención de las personas con Discapacidad en el 2006.
3. Tandem Team. Es una asociación con un proyecto llamado tandem Intimty. Su función es hacer de puente para que acompañantes sexuales o acompañantes íntimos y eróticos (así es como se denominan) y acompañados sexuales puedan conocerse y llegar a pactos privados para un encuentro íntimo.
4. Aspasia Canarias. Es una asociación cuya presidente trabajó con Tandem Team, ofrece un protocolo de mediación completamente gratuito y sin ningún ánimo de lucro que consiste en poner en contacto a personas sin discapacidad que operan como terapeutas sexuales, formados en el ámbito sociosanitario y que, voluntariamente y por vocación acceden a mantener encuentros íntimos con personas con discapacidad que demandan sexualidad. Hacen de puente entre ellos para que se conozcan y ofrecer la posibilidad de que estos encuentros íntimos se lleven a cabo.

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

La Asociación Nacional de Personas con Discapacidad y Sex Asistent Cataluña han elaborado el Código de Buenas Prácticas Profesionales en Sexualidad y Diversidad Funcional que se puede resumir en las siguientes normas:

1. La sexología como profesión. La sexología es una profesión reconocida por la comunidad científica.
2. Actitudes profesionales.
3. Requisitos previos a ejercer el asesoramiento y educación sexual en personas con diversidad funcional. Los profesionales que realicen asesoramiento o educación sexual a personas con discapacidad deben haber adquirido conocimientos a través de formación acreditada en los diferentes ámbitos de aplicación profesional reconocida por asociaciones u organismos competentes, capacitando al profesional para proporcionar una intervención hábil y competente, las personas con diversidad funcional tienen derecho a solicitar cuando ellos consideren el asesoramiento y la educación en sexualidad que necesiten, de profesionales acreditados para poderla ejercer.
4. Las personas somos diversas.
5. Todas las personas tenemos dignidad inherente por el hecho de serlo.
6. Las personas tenemos derecho a decidir sobre nuestra propia vida.
7. Las personas con diversidad funcional cognitiva de cualquier grado, también tienen derecho a ejercer su autonomía.
8. La limitación legal en la capacidad de obrar es una medida de protección de derechos, nunca de limitación de los mismos.
9. El entorno es el que incapacita.
10. La intimidad es un atributo humano al que las personas con diversidad funcional tienen derecho.
11. Las personas somos interdependientes.
12. Las personas con diversidad funcional pueden hacer lo mismo que las demás, con las ayudas técnicas y humanas que sean necesarias.
13. La sexualidad no es única.
14. La sexualidad de las personas con diversidad funcional está protegida por los derechos sexuales.

A partir de este punto pasamos a la parte más práctica del trabajo, donde se han realizado varias entrevistas y cuestionarios para comprobar como se está desarrollando en la práctica la figura del asistente sexual en España y, si esta figura es realmente necesaria.

## LA FIGURA DEL ASISTENTE SEXUAL: ANÁLISIS DE SU NECESIDAD, FORMACIÓN, REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN SU DÍA A DÍA. ¿VAMOS TODOS POR EL MISMO CAMINO?

De aquí en adelante realizaré un análisis de la figura del asistente sexual, valoraré su necesidad, si es esta real, si las personas con Diversidad Funcional la ven como una necesidad real, la percepción de un asistente sexual sobre este tema y del propio fundador de la una de estas asociaciones para que me comente el funcionamiento de su programa de asistencia sexual, así como de otra asociación en Canarias que también trabaja la asistencia sexual

La metodología que he seguido es la siguiente:

- Realicé una entrevista a una persona con diversidad funcional, su nombre es Arrate, que, además es psicóloga, trabaja en un centro especial de empleo como tal y, tiene un asistente personal. (Ver Anexo I)
- Realicé una entrevista en profundidad a un asistente sexual de la asociación Tandem Team, su nombre es Dyon, para comentar distintos aspectos: preparación del asistente sexual, funcionamiento del programa de asistencia sexual, alegalidad de la asistencia sexual... (Ver Anexo II)
- Intenté realizar una entrevista a Francesc Granja, fundador de la asociación Tandem Team, finalmente la realización de la entrevista no fue posible y, me devolvió un cuestionario autoadministrado respondido que contenía preguntas abiertas. (Ver Anexo III)
- Me puse en contacto por e mail con Aspasia Canarias, asociación que ya he mencionado anteriormente, y, me devolvieron un dossier con material que adjunto (Ver Anexo IV)

A continuación lo que se puede ver es un análisis cualitativo y comparativo de la información proporcionada por estas personas principalmente en lo que a la asistencia sexual se refiere.

Arrate que es psicóloga tiene un asistente personal el cual le ayuda a realizar diversas funciones: "Para actividades de comunidad, ir al fisioterapeuta, recados... *"Con la cuantía que me dieron a mí me corresponden 5 horas por semana"* En lo que se refiere a la preparación del asistente personal comenta: *"Depende cuál, al final al ser un trabajo por horas hay alguno que si le sale algún trabajo mejor, se van... y, se tienen que buscar otro. Hay algunos que tienen educación sanitaria y trabajan con personas y hay otros que no tienen mucha idea..."* Esta respuesta contrasta con la de Dyon que, además de ser asistente sexual en Tandem Team, trabaja como asistente personal, pero está contratado como "trabajador familiar" comenta que *"Actualmente en Cataluña hay 20 personas con el título de asistente personal, pero personas con contrato como el mío que es de "trabajador familiar" somos miles... Está regulado, pero en la práctica no lo está."* Hace referencia a que la formación del asistente personal si está regulada teóricamente, pero, en la práctica el funcionamiento es mas laxo y se hace un contrato de trabajador familiar para realizar funciones de asistente personal, en lo que a las funciones se refiere Dyon, refiere hacer las siguientes: *"Le levanto, le aseo, le visto, le pongo en la silla, le acompaño con la furgoneta y, si no, le cocino..."* Cuando se le pregunta por la formación

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

requerida; este afirma *“Nos dio un curso de formación la asociación que nos contrata.... Pero no me han pedido nada específico, el curso era una hora con las cosas básicas explicadas... En mi caso yo no he tenido problemas con ningún usuario.. Pero para pillar a alguien que no tiene ni idea, debería haber un poco de formación.”* Tal y como se puede ver la formación que el ha recibido es bastante escasa e incluso el mismo afirma que, para personas que no están acostumbradas al trabajo con personas con discapacidad debería haber un poco más de formación. Aunque si que es cierto que, como tiene un contrato de trabajador familiar, probablemente no precise un requisito formativo específico.

Tanto Dyon como Arrate comentan que dentro de los servicios de asistencia personal que uno presta y, la otra recibe no está incluida la asistencia sexual.

Al comentarle a Arrate el funcionamiento de Tandem Team y de la figura del asistente sexual, esta manifiesta: *“Es una figura positiva porque hay una necesidad real, sobre todo en casos en los que la gravedad de la discapacidad te complica el acceso a tu sexualidad y la sexualidad es una parte de la vida.”*

Al preguntarle a Arrate por cómo cree que se debería regular la figura del asistente sexual, esta manifiesta *“No lo se, pero deberíamos verlo con mas naturalidad y debería regularse igual que la asistencia domiciliaria o la asistencia sanitaria. Con total normalidad...”* Es curioso porque el manifestar que se tiene que ver con total normalidad implica que, hoy por hoy, todavía no se ve así, se sigue negando la sexualidad de las personas con discapacidad, viéndoles como los eternos niños asexuados...

Al preguntar a Dyon y a Arrate si el Estado debería regular la asistencia sexual nos encontramos con distintas respuestas. Por un lado, en el caso del asistente sexual, este manifiesta: *“La figura alegal en la que estamos ahora, a mi, me protege 100% este vacío legal da la oportunidad de aprender sobre la marcha y, poner las bases sobre una legalización futura.”* Cuanto menos, es curioso que una necesidad básica que además está recogida legalmente no esté regulada por el Estado, pero, más curioso es aún que una persona que se dedica a este área manifieste que, una situación ambigua le protege o, al menos, no le perjudica. Si bien es cierto que, comenta, que este vacío les está permitiendo aprender sobre la marcha y, tal y como comenta en el resto de la entrevista la asociación Tandem Team trabaja con un bufete de abogados.

En el caso de Arrate, esta manifiesta: *“Si, porque es una parte necesaria y mas porque se ve menos, se empeñan en invisibilizarla, precisamente porque se ve menos tampoco está regulada.”* Interesante lo que manifiesta Arrate, ¿como no se visibiliza, no se regula? o, ¿porque no se regula no se visibiliza? Esto, nos lleva de nuevo al paradigma médico de la discapacidad dónde se sigue viendo a la persona con discapacidad como un niño - adulto asexual. En el caso de Francesc, el fundador de Tandem Team, su respuesta es la siguiente: *“No tenemos los recursos ni la energía para dedicarnos a la política o el activismo social, ahora bien, estamos mas que dispuestos a colaborar y aportar nuestra experiencia en cualquier grupo o iniciativa cuya intención sea el reconocimiento por parte del Estado de los Derechos Sexuales de las personas con Diversidad Funcional”* Para mi, ya esto es, en cierto modo, inadmisibile, entiendo que, en cierto modo la labor de una asociación es lograr conseguir y mantener el respaldo a nivel estatal para lograr que su iniciativa formé parte de unas políticas públicas. Quizá esta incidencia no se lleva a cabo porque no hay una unión real de las distintas asociaciones que se dedican a este tema, lo que no

me parece eficiente es que Aspasia vaya por un lado, Tandem Team por otro, la Asociación Nacional de Personas con Discapacidad por otro y, si estas, se uniesen bajo el mismo paraguas ¿Qué sucedería? Entiendo que la labor que realizan es valiosa, pero si finalmente no se logra un servicio homogéneo, sostenible y de calidad. ¿Para qué sirve?

Otro aspecto cuanto menos digno de mencionar es el de la **formación del Asistente Sexual**, aquí nos encontramos con la **siguiente variedad**:

- Desde la asociación nacional de personas con discapacidad vemos que imparten el siguiente curso: Formación en sexualidad y diversidad funcional (acaba de finalizar la segunda edición) Es un curso avalado por la Federación Española de Sociedades de Sexología. Dura 5 semanas, es una formación on line y se trabajan los siguientes módulos: Legislación vigente, conceptos sobre el hecho sexual humano y sexualidad y diversidad funcional.

- Desde Tandem Team nos encontramos con la siguiente formación, 5 módulos impartidos los fines de semana, de un total de 60 horas en el que se trabajan las siguientes temáticas: el hecho sexual humano en la diversidad funcional, acompañamiento íntimo y erótico en la diversidad funcional, aspectos éticos y legales de la sexualidad en la diversidad funcional e intelectual, anatomía, fisiología y neurofisiología de la diversidad funcional física e intelectual y un taller vivencial sobre sexualidad consciente.

- Desde Aspasia Canarias manejan el siguiente perfil del asistente sexual: *“Son personas formadas y con cualificación profesional de asistentes personales, asistentes domiciliarios o asistentes de instituciones públicas o privadas, personas del mundo sociosanitario y gente preparada para hacer una transferencia física, poner y quitar un pañal, atender una incontinencia, conocer la manipulación de colectores y bolsas y que sepa comunicarse y empatizar”* *“La fase de formación se complementa con la esencia de una persona que elige compartir su intimidad sexual con una mentalidad abierta y sana, con vocación de entrega y apertura emocional, con inquietud de crecimiento personal, de autoconocimiento y de experiencias vitales ricas. Con una ética profesional impecable y que entienda el sexo como un vínculo personal e intrasferible.”* En el caso de Dyon, el asistente sexual de Tandem Team, el comenta: *“Para ser asistente para mi sería imprescindible tener calidad humana, ver a todas las personas por igual, todo lo demás se aprende en un curso de fin de semana. Es importante el tema de las transferencias, pero cada usuario tiene su manera de hacer las transferencias, tampoco tiene mucho sentido... Yo haría educación para la sexualidad de las personas... Una persona monógama no podría ser asistente sexual o, alguien que no se implique emocionalmente...”* Dyon hace mas referencia al tema de la calidad humana y de la implicación emocional que al tema teórico de la preparación, destacando que, si se tiene eso, todo lo demás se puede aprender en un curso de fin de semana.

En lo que se refiere al Protocolo seguido por estas asociaciones, nos encontramos con el siguiente procedimiento; desde Tandem, comentan que es el siguiente:

- Paso 1. Entrevista en profundidad con usuarios y asistente sexual para determinar habilidades, motivaciones, necesidades, límites y experiencia.

- Paso 2. Reunión privada entre usuario y asistente sexual para ajustar expectativas y llegar a pactos: ¿Me gusta esa persona? Lugar y duración de la

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

sesión ¿Qué esperamos de la sesión? ¿Habrá intercambio económico? ¿Estoy de acuerdo con los límites?

- Paso 3. Sesión propiamente dicha.

- Paso 4. Feedback.

Francesc manifiesta: *“Tandem Team solo participa en los pasos 1 y 4 del proceso. No podemos ni queremos intervenir en la reunión de expectativas ni en la sesión. En el paso 2 está la clave de nuestro modelo, ahí usuarios y asistentes llegan a los pactos que desean de manera privada y deciden entre otras muchas cosas si va a haber intercambio económico o no, y, en caso afirmativo con qué cantidad. Esto nos permite legalizar todo el proyecto porque es ahí dónde se trata el tema mas controvertido que, en caso de depender de nosotros, nos pondría en una situación de ilegalidad”*

Es de admirar que una asociación haya abierto la veda en España sobre este tema, pero, en cierto modo, considero que se han quedado en una postura cómoda, es decir, sabemos que parte nos puede poner en una situación de ilegalidad, entonces, no la tratamos, quizá se deba realizar una mayor incidencia para, resolverla de algún modo mas formal. En el caso de Dyón, como asistente sexual, comenta lo siguiente sobre el protocolo y, la forma de actuar de Tandem Team: *“el usuario pasa el proceso de entrevista con psicologo, con sexologo... El usuario pasa filtros, Luego te puedes enamorar... Si no se presenta una persona madura... En mi caso, siempre que va a haber una sesión digo: “Qué sepas que esto es como ir al psicólogo, no vamos a tomar café después” Tengo una vida plena. Hago esto porque me interesa hacerlo... Esto se explica y se pacta.”*

Me parece realmente interesante y positivo que el usuario pase por las manos de profesionales antes de la sesión en la que se clarifique expectativas y, se evite problemas posteriores, al preguntarle por el tema de la contraprestación económica su respuesta es la siguiente:

*“Esto queda entre el asistente y el usuario. Personalmente yó, en la entrevista de expectativas (la primera vez que quedas con el usuario a solas) mi forma de hacerlo es que siempre pido una cantidad de dinero pero cuando la persona no puede lo camufla, le digo: “No se, ofréceme algo... Hasta he cobrado en poemas” Hago esto para sentirme compensado de alguna forma, para jugar en igualdad. Si no es un peligro, si no cobro, puedo decir, por lo menos me excito y así me lo paso bien, dejo de ocuparme de las necesidades de la persona y quiero cubrir las mias” Es una condición de igualdad, no lo hago por pena; doy y me das...”*

*“Yo no hago dinero... Me desplazo a Valencia haciendo en un fin de semana tres asistencias y vuelvo con 50 € en el bolsillo. Son acusaciones moralistas que no llevan a ningún lado.”*

Esta claro que este es el testimonio de un solo asistente, pero demuestra que hay personas que no lo hacen por una contraprestación económica sino por otros motivos, me parece interesante la opción de la contraprestación para que, haya un “intercambio” y el servicio, se de como lo que es: un servicio a una persona con discapacidad, este intercambio trae consigo que si yo te doy una asistencia a cambio de lo que sea, estoy obligado como dice Dyón a preocuparme por tus necesidades.

Al preguntarle a Dyón por el punto de vista de algunas personas de que este servicio se puede ver como la realización de “prostitución encubierta” Su respuesta es la siguiente:

*“El Estado mismo está encubriendo la prostitución para no... no la pone ni legal, ni no legal... y acusar a alguien que ha visto una problemática en la sociedad y está intentando hacer algo sobre ella... no se... Es de gente que o no tiene contacto con la discapacidad o no ha vivido la sexualidad...”*

Este es el punto en el que tal vez si este tema se visibilizara más, y, se informará del funcionamiento de estas instituciones, se les diera voz, este tipo de proyectos se dejarían de ver como perversos, sucios o anómalos, quizá en la raíz de todo esto este el tabú a hablar sobre sexualidad en general, pero todavía más a hacerlo de la sexualidad de las personas con discapacidad.

Al preguntarle a Francesc (creador de Tandem Team) por esta cuestión comenta: *“En nuestro modelo, los asistentes pueden o no pueden cobrar, por tanto, el debate queda en duda. Y, esa remuneración en caso de que exista, cubriría tanto la reunión previa, como los desplazamientos, como la sesión propiamente dicha. Puestos a responder, para nosotros, la diferencia está en la formación del asistente sexual (Asistente íntimo y erótico -AIE- lo denomina él) y sobre todo en el acceso al servicio”*

Es de reseñar la sinceridad de Francesc en esta cuestión, el debate queda ahí, pero voy más lejos, creo que las motivaciones internas de las personas para llevar a cabo cualquier acción son algo privado y, tan solo conocidos por ellos mismos. De la misma manera, he de decir que Francesc ha dado con un punto clave en todo esto: La formación es la clave para llevar un servicio tan delicado a buen puerto y, creo que también es la clave para que el resto de las personas dejen de ver el sexo como un tema tabú, en el caso de Aspasia Canarias parece que tienen el servicio más estructurado y, están realizando acciones transversales en post de un cambio social: *“Como cualquier otro profesional del ámbito sociosanitario se han estipulado unos honorarios fijos pero sin tener en cuenta el tiempo invertido, pues cada persona necesita de sus tiempos para adecuarse a la sesión. Para establecer estos honorarios se tuvo en cuenta el precio medio de una terapia de psicología, psiquiatría o sexología, los servicios de asistencia personal donde se interviene en movilizaciones, transferencias, vestido y desvestido, aseo y motivación para el asentamiento del encuentro y también los gastos adicionales que ocasionan las entrevistas previas, desplazamiento, teléfono, revisiones médicas y analíticas trimestrales. Finalmente informes anteriores y posteriores de las sesiones a los mediadores. Aspasia Canarias no percibe ninguna prestación como mediadores y, los honorarios son íntegros para el asistente. Cada sesión asciende a 100 € sea cual sea el tiempo invertido”*

Tal y como se puede ver Aspasia Canarias no tiene un mecanismo tan ambiguo, tiene un protocolo más transparente y, no habla de un “pacto privado” como sucede en el caso de Tandem Team, del mismo modo, realizan acciones enfocadas a la sensibilización e incidencia sobre este tema, algunas de ellas tan importantes como introducir el proyecto desde el propio gobierno, Cabildo de Gran Canaria y sus Concejalías, Servicio Canario de Salud, Ayuntamientos, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y sinergia de las asociaciones de mayor envergadura de las Islas. Trabajan con niños desde el área de diversidad funcional en aulas enclave,

He de decir que, en lo que al ámbito educativo se refiere es muy importante la iniciativa del colegio público de educación especial Joan Miró de Madrid, el único que incluye la educación afectivo sexual desde los 3 hasta los 21 años como una asignatura más. He de decir que entre las actividades de Tandem

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

Team también se dan Conferencias para explicar su modelo de acompañamiento Intimo y erótico.

#### **CAPITULO IV: Conclusiones: “hacia una mayor efectividad del derecho a la libertad sexual”**

Llegados a estas alturas del asunto a tratar, voy a intentar organizar toda la amalgama de ideas tratadas a lo largo de la exposición, comencemos por el principio:

En lo que se refiere al asistente personal y sus funciones en la normativa de varias comunidades autónomas se habla de funciones de actividades de la vida diaria: de preparar comidas, de desplazamiento, de trasferencias, pero no se trata el tema de la asistencia sexual, salvo el foro de vida independiente que lo encuadra dentro de tareas especiales, ¿Tareas especiales? Especiales suena al día de tu cumpleaños y de tu boda, quizá debieramos de comenzar por dotarle de un apartado específico dentro de la normativa del asistente personal y, llamarlo por su nombre. Esta claro que es una necesidad de primer orden tal y como hemos visto con Maslow, si es una necesidad de primer orden, el estado tiene que regularlo. Ahora bien , si es un derecho, vamos a ver la otra cara de la moneda, ¿Es un deber por parte de las personas con discapacidad? En caso de no cumplir con tu “deber” ¿El Estado debe castigarte? Tener relaciones sexuales afectivas y/o emocionales es una opción y, lo que está claro es que en el caso de elegir esta opción, la persona lo tiene que hacer con seguridad y con personas preparadas y, esta preparación se debe dar de manera bidireccional, la persona con discapacidad, al igual que cualquier otra tiene que ir conociendo y experimentando su ambito afectivo desde pequeño y, su entorno no debe de privarle de ese derecho, tiene que dejar de ver a la persona con discapacidad como un ser asexuado. Aplaudo la iniciativa del colegio público de educación especial Joan Miró de Madrid, el único que incluye la educación afectivo sexual desde los 3 hasta los 21 años como una asignatura más. Quizá un curso paralelo para los padres no estaría nada mal.

En lo que se refiere a la formación de los asistentes sexuales, se han visto a lo largo del trabajo distintas opciones, un curso avalado por la Federación Española de Sociedades de Sexología. Dura 5 semanas, es una formación on line .

También con un curso de 5 módulos impartidos los fines de semana, de un total de 60 horas en el que se trabajan las distintas temáticas.

Desde Aspasia Canarias manejan el siguiente perfil del asistente sexual: *“Son personas formadas y con cualificación profesional de asistentes personales, asistentes domiciliarios o asistentes de instituciones públicas o privadas, personas del mundo sociosanitario y gente preparada para hacer una transferencia física, poner y quitar un pañal, atender una incontinencia, conocer la manipulación de colectores y bolsas y que sepa comunicarse y empatizar”*

Nos encontramos con cursos on line, con cursos de 60 horas, con asistentes domiciliarios, con asistentes personales, con personas del mundo sanitario... Cada uno a su ritmo y manera y, cada uno por su lado, quizá lo que se debería de dar es una unión de todas estas instituciones para acordar un mismo perfil,

o la creación de una mesa redonda de todas estas instituciones dónde se delimitara el perfil personal y profesional del asistente sexual y, para ello quizá se debería comenzar por acordar ponerle un único nombre de una vez por todas, que si terapeuta sexual, asistente íntimo y erótico, asistente personal, asistente sexual... Pongámonos de acuerdo y, quién mejor que las instituciones que han participado en este trabajo para hacerlo y, si además consiguieran que una institución sea el Ministerio de Educación u otra similar avalase esta formación, sería fantástico, en este aspecto creo que Aspasia Canarias tiene bastante más claro lo que quiere y lo que busca.

Me gustaría enriquecer este trabajo con una **propuesta de formación y empoderamiento**, una propuesta a varias bandas recogiendo toda la amalgama de formación que hemos visto a lo largo del trabajo:

- Formación para las propias personas con discapacidad: Formación desde la primera infancia como la que sucede en el colegio público de educación especial Joan Miró de Madrid, el único que incluye la educación afectivo sexual desde los 3 hasta los 21 años como una asignatura más, pero que esta formación fuera obligatoria en todos los colegios de educación especial del Estado, si podemos realizar adaptaciones curriculares significativas porque no aprovecharlo de esta manera. Formación impartida por los propios asistentes sexuales o, por sexólogos especializados en diversidad funcional...
- Formación entre las propias personas con discapacidad: es decir propiciar espacios de encuentro como sucede en otros países, ¿Por qué? Porque aunque aparezca un profesional para decirme que “yo me puedo tocar” quizá si me lo cuenta un igual le da más fiabilidad y, si además compartimos nuestras experiencias y nuestros miedos, la iniciativa puede salir realmente mucho mejor. Organizar momentos de encuentro, espacios de reflexión...
- Formación para los asistentes sexuales, pero por favor solo una formación avalada por el Ministerio de Educación o por por la Federación Española de Sociedades de Sexología, o por ambas... Una formación que incluya una parte legal para, saber cuáles son los derechos de las personas con discapacidad y que esté al tanto de en qué terreno legal se mueve el asistente sexual. Por otro lado, que incluya conocimientos sanitarios; como realizar transferencias, como poner una sonda, como quitarla, como tratar la espasticidad, como actuar ante un ataque epiléptico, formación en primeros auxilios, formación en el área afectivo sexual, saber cómo acariciar, como tocar... Quizá como ya he comentado, una mesa redonda de todas las instituciones que trabajan la figura del asistente sexual junto con el Ministerio de Educación pueda arrojar más luz sobre este asunto; plantear certificaciones de experiencia, convalidaciones...
- Formación para la sociedad y, más que formación, sensibilización; impartir charlas en colegios e institutos e incluso en lugares de trabajo, como hace Tandem Team para que se deje de ver a las personas con discapacidad como seres asexuados.
- Formación en Asociaciones y Colegios para padres y madres de niños y niñas con discapacidad para que, desde el comienzo entiendan que sus hijos, al igual que todos los demás tienen unas necesidades básicas que

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

tienen que satisfacer, que no les reprendan por curiosear con su cuerpo, que no les digan que eso está mal cuando es algo natural.

Y ya que hablamos de formación, voy a continuar con los procedimientos... Pasa un poco lo mismo, Tandem Team tiene cuatro pasos en su procedimiento:

- Paso 1. Entrevista en profundidad con usuarios y asistente sexual para determinar habilidades, motivaciones, necesidades, límites y experiencia.
- Paso 2. Reunión privada entre usuario y asistente sexual para ajustar expectativas y llegar a pactos: ¿Me gusta esa persona? Lugar y duración de la sesión ¿Qué esperamos de la sesión? ¿Habrá intercambio económico? ¿Estoy de acuerdo con los límites?
- Paso 3. Sesión propiamente dicha.
- Paso 4. Feedback.

Pero ellos mismos comentan que solo intervienen en el 1 y en el 4, que el resto es “pacto privado” “pacto privado” suena a oscuro, lugubre, ilegal, alegal, si queremos lograr luz sobre este tema, ya de por sí controvertido, lo primero que se debe hacer es ser transparente o, al menos más transparente que con un “pacto privado” Como ejemplo volvemos a tener a Aspasia Canarias que tiene estipulada una tarifa por unos servicios; : “ *Como cualquier otro profesional del ámbito sociosanitario se han estipulado unos honorarios fijos pero sin tener en cuenta el tiempo invertido, pues cada persona necesita de sus tiempos para adecuarse a la sesión. Para establecer estos honorarios se tuvo en cuenta el precio medio de una terapia de psicología, psiquiatría o sexología, los servicios de asistencia personal donde se interviene en movilizaciones, transferencias, vestido y desvestido, aseo y motivación para el asentamiento del encuentro y también los gastos adicionales que ocasionan las entrevistas previas, desplazamiento, teléfono, revisiones médicas y analíticas trimestrales. Finalmente informes anteriores y posteriores de las sesiones a los mediadores. Aspasia Canarias no percibe ninguna prestación como mediadores y, los honorarios son íntegros para el asistente. Cada sesión asciende a 100 € sea cual sea el tiempo invertido*”

Pasemos al siguiente tema de controversia, si se satisface una necesidad básica, no la debería de garantizar el Estado o, al menos no debería de realizarse incidencia para que así fuera... Lo que para mí es inadmisible es que el creador de una asociación que presta este tipo de servicios comente que “*No tenemos los recursos ni la energía para dedicarnos a la política o el activismo social,*” Entonces, ¿Cuál es el objetivo de la asociación? Entiendo que toda Asociación tiene que realizar una incidencia para que su actividad tenga visibilidad y logre objetivos en lo que a las políticas públicas se refiere. ahora bien, si que es cierto que, aunque no realice incidencia manifiesta que: “*estamos más que dispuestos a colaborar y aportar nuestra experiencia en cualquier grupo o iniciativa cuya intención sea el reconocimiento por parte del Estado de los Derechos Sexuales de las personas con Diversidad Funcional*” Viendo lo que Aspasia Canarias realiza, creo que es más adecuado ya que colabora con Ayuntamientos, Concejalías, Servicio Canario de Salud. ¿Han pensado en realizar entre todos los agentes que están trabajando juntos el crear una plataforma que impulse la asistencia sexual? Solo como sugerencia...

A nivel teórico sí que me gustaría remarcar la crítica ya realizada a lo largo del trabajo a la aportación de Arnau Ripolles que comenta que el asistente sexual es un recurso directo para que una persona con diversidad funcional pueda vivir su sexualidad, pero nunca debe ser entendida como la única y exclusiva opción posible. Y como ya he dicho anteriormente, ¿Qué sucede si por desgracia es la única opción posible? Creo que tenemos que ser realistas y en una sociedad como la nuestra en la que se “castiga” lo diferente, quizá esta pueda ser la única opción para muchas personas, al igual que la prostitución lo es para muchas otras personas que no tienen discapacidad, pero no responden a los cánones de belleza actuales.

Caminar, comer, ducharse, realizar transferencias de la cama a la silla, de la silla a la cama.. Todo esto lo vivimos como normal y lógico a la hora de plantearnos las necesidades de una persona con discapacidad, pero a la hora de hablar de las necesidades afectivo emocionales y sexuales, respiramos hondo, sabemos que es un problema controvertido, pero sabemos que se ha conseguido regular en otros países, ¿Por que no en España? ¿Por que seguimos negando la sexualidad de las personas con discapacidad? ¿Porque nos movemos en terrenos opacos de “pactos privados? No sería mejor abrir una vía de comunicación interinstitucional y lograr avances en este tema: Normativa legal, formación reglada, contraprestaciones económicas...

Dejar de ver como “tarea especial” una “necesidad básica”

Aunque a lo largo de mi trabajo haya sido crítico con algunas de las medidas de las instituciones o con alguno de los aportes de algunos autores quiero agradecer que, de un modo u otro se hayan comprometido con una causa y, hagan lo imposible “o lo que les dejen” para sacarla adelante.

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### Legislación

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
- Resolución General de la ONU aprobada por la Asamblea general en el cuadragésimo octavo periodo de sesiones, de 20 de diciembre de 1993
- Resolución de la ONU 1998/31 sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
- Convención de la ONU de los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2006 y ratificado por el Estado Español en 2008

### Artículos de Investigación.

- Anaya, A. Anaya C. 2010. ¿Motivar para aprobar o para aprender? Estrategias de motivación de aprendizaje para los estudiantes. Tecnol. Ciencia Ed. IMIQ 25. (1) 5-14.
- Arnau Ripolles, M<sup>a</sup>. S. 2014 La asistencia sexual a debate. Ilemeta. Año 6. (2014), nº 15, 7-14.
- Arnau Ripolles, M<sup>a</sup>. S. 2013 Asistencia sexual; Otro medio, no un fin para alcanzar el Derecho Humano a una Vida Independiente en materia de Sexualidad” Madrid: Universidad Abierta Iberoamericana Manuel Lobato (UAI Manuel Lobato - IPADEVI) Disponible en web: <http://www.slideshare.net/solearnau/asistencia-sexual-sept-2013>
- Centeno, A. (2014): “Asistencia sexual para personas con diversidad funcional” Disponible en web: <http://www.derechoshumanosya.org/node/1240>
- Maslow, A.H. 1943. A theory of Human Motivation. Psychological Review. 50: 370-396.
- Maslow. A., Lowery R. (Ed) 1998. Toward a Psychology of being. Wiley & Sons. 3a ed. New York, NY EEUU.
- Instituto Foral de Bienestar Social. Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea. Instituto Foral de Bienestar Social. Afectividad y sexualidad. Pautas para el Desarrollo de la Educación Afectivo Sexual en personas con Discapacidad. Nuevos Recursos: el asistente sexual para personas con Discapacidad.

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad

### Documentos y enlaces de Internet

- <http://sainternacional.blogspot.com.es/>
- <http://www.proinfirmis.ch/de/home.html> (traducido al castellano)
- [www.who.int/topics/sexual\\_health/es/](http://www.who.int/topics/sexual_health/es/)

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

## **ANEXOS**

## **ANEXO I: ENTREVISTA A ARRATE: PSICOLOGA Y USUARIA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL**

### **1. Tienes un asistente personal...**

Me enteré que existía la figura del asistente personal y como tengo reconocido el grado de dependencia solicité en Diputación los papeles, también había que entregar un cuestionario. Tardaron meses en resolver la solicitud, pero no fueron muchos.

### **2. ¿Para qué utilizas un asistente personal?**

Para actividades de comunidad, ir al fisioterapeuta, recados... Con la cuantía que me dieron a mí me corresponden 5 horas por semana. Son 300 € mensuales y tienes que ajustarte exactamente a lo que dice el presupuesto.

- Lo has solicitado a través de una empresa...

Quería una empresa para evitarme darlo de alta...

### **3. ¿Qué preparación tiene?**

Depende cuál, al final al ser un trabajo por horas hay alguno que si le sale algún trabajo mejor, se van... y, se tienen que buscar otro. Hay algunos que tienen educación sanitaria y trabajan con personas y hay otros que no tienen mucha idea...

### **4. ¿Como es tu relación con el/ella?**

He tenido gente con la que he estado muy a gusto y gente que, aunque no he tenido nada malo, por lo que sea, no hay feeling, no conectas... a parte de que a veces los usuarios confunden los límites entre asistente y amigo, pero a mí, me ha pasado al revés...

### **5. ¿Evaluas a los asistentes?**

En principio, no. Lo comunico yó, pero no porque me pregunten.

### **6. Te explico en lo que consiste Tandem Team... ¿Qué te parece?**

Es una figura positiva porque hay una necesidad real, sobre todo en casos en los que la gravedad de la discapacidad te complica el acceso a tu sexualidad y la sexualidad es una parte de la vida.

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

### **7. ¿Cómo crees que se debería regular la figura del asistente sexual?**

No lo se, pero deberíamos verlo con as naturalidad y debería regularse igual que la asistencia domiciliaria o la asistencia sanitaria. Con total normalidad...

### **8. ¿Deberían de tener algún tipo de titulación o preparación?**

Titulación no se, pero preparación seguro, pero si ya el asistente personal cuando no tiene preparación pasan cosas "curiosas" pues en el asistente sexual tambien es necesario... Algún tipo de preparación con respecto a la discapacidad y algún tipo de conocimiento sanitario... Algo sobre sexualidad en discapacidad, que tampoco es algo que se trate mucho... Pero cada vez estamos avanzando.

### **9. Crees que el Estado debería regular el asistente sexual?**

Si porque es una parte necesaria o mas porque se ve menos, se empeñan en invisibilizarla, precisamente porque se ve menos tampoco está regulada.

- Y a nivel profesional tú que trabajas con personas con discapacidad, ¿Te han demandado esta necesidad?

Personalmente, no. Pero he conocido a personas que ha manejado cosas "a ese nivel" "de estrangis" que le han pedido usuarios y que han buscado "apaños" (Silencio)

Es una necesidad que no es de ahora... Sencillamente poner en contacto a dos personas...

Me sorprende que en el siglo XXI estémos tan cerrados a ese nivel, tendría que ser un servicio como otro mas, porque es necesario para un disfrute y para aumentar la calidad de vida.

Visivilizarlo ya es un paso...

## **ANEXO II. Entrevista en profundidad a un asistente sexual de la asociación Tandem Team.**

### **1. Formas parte de Tandem team intimacy. ¿Qué formación tienes?**

-Tengo formación en terapias alternativas, masajes... Llevo desde 2009 con las terapias alternativas, he estudiado naruropatía y como trabajo principal soy asistente personal... Por las tardes hago los masajes y los acompañamientos. He creado un blog que está más especializado en las terapias para personas con diversidad funcional...

La figura del asistente personal la regulan las Comunidades Autónomas...

-Actualmente en Cataluña creo que hay 20 personas con el título de asistente personal, pero personas con contrato como el mío que es de "trabajador familiar" somos miles... Está regulado, pero en la práctica no lo está.

El asistente personal ¿Qué formación tiene que tener?

-El personal... No lo sé... Yo estoy contratado como trabajador familiar para hacer asistencia personal

### **2. ¿Qué tipo de funciones haces?**

-Le levanto, le aseo, le visto, le pongo en la silla, le acompaño con la furgoneta y, si no, le cocino...

### **3. ¿Hay algún requisito de formación?**

-Nos dio un curso de formación la asociación que nos contrata.... Ya me conocían por el tema de la asistencia sexual, el curso era una hora con las cosas básicas explicadas... En mi caso yo no he tenido problemas con ningún

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

usuario.. Pero para pillar a alguien que no tiene ni idea, debería haber un poco de formación.

#### **4. La asistencia sexual ¿está incluida en tu contrato?**

-No está incluida. Solo la figura del asistente personal.

#### **5. Como asistente sexual, ¿Cuántos sois en tandem team?**

-No lo se, hay gente que no lo hace para toda la vida, va cambiando.

#### **6. ¿Cuál es el perfil del Asistente Sexual?**

-Hay varios perfiles diferentes. Tandem team busca varios perfiles diferentes para poder cubrir, pero puede ser gente de terapias, de la sexualidad, de gente con familia con diversidad funcional, trabajadores del ámbito...

#### **7. ¿Qué papel juega Tandem Team?**

-Tandem Team entrevista usuarios y potenciales asistentes y, cuando un usuario requiere una "asistencia" se le da el contacto de alguien que encaja en su perfil y luego la cosa se va del Tandem...

Después se da un feedback de las dos partes concreto y conciso para no entrar en cosas personales.

#### **8. ¿Qué tipo de usuarios pide un asistente? Que discapacidades tienen?**

-En mi caso todos son de diversidad funcional física y no intelectual, para mi, la intelectual precisaría colaboración con un especialista para explicar en cada caso... Esta bien tener una especialista, en nuestro caso, hay una sexóloga especializada en temas intelectuales para ver si se puede hacer algo o si es imposible... Si no le hace efecto o no tiene conciencia... no se... Solo he trabajado con discapacidad física (por ejemplo parálisis cerebral que afecta a la parte física).

#### **9. ¿Los asistentes sexuales recibis algún tipo de contraprestación económica?**

-Esto queda entre el asistente y el usuario. Personalmente yó, en la entrevista de expectativas (la primera vez que quedas con el usuario a solas) mi forma de hacerlo es que siempre pido una cantidad de dinero pero cuando la persona no puede lo camufla, le digo: "No se, ofrécame algo..." Hasta he cobrado en poemas... Hago esto para sentirme compensado de alguna forma, para jugar en igualdad. Si no es un peligro, si no cobro, puedo decir, "por lo menos me excito y así me lo paso bien, dejo de ocuparme de las necesidades de la persona y quiero cubrir las mías". Es una condición de igualdad, no lo hago por pena; doy y me das...

#### **10. ¿Hay mas necesidad emocional y afectiva que sexual o van parejas?**

-La mayoría del tiempo en la asistencia es estar abrazado. Imagínate que alguien llega a los 50 o 60 y no ha tenido ninguna experiencia ni acceso a sus

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad

genitales para masturbarse... Al principio la idea es tener sexo, pero mas adelante la idea es tener a alguien cerca. En cada momento cada necesidad sube o baja...

Toda sexualidad está en la cabeza...

**11. ¿Eres consciente de que hay un grupo de personas que os acusan de encubrir la prostitución?**

-Soy consciente porque nos atacan... Qué acusación es esta? El Estado mismo está encubriendo la prostitución para no... no la pone ni legal, ni no legal... y acusar a alguien que ha visto una problemática en la sociedad y está intentando hacer algo sobre ella... no se... Es de gente que o no tiene contacto con la discapacidad o no ha vivido la sexualidad satisfactoriamente...

**12. Hay gente que os puede acusar de aprovecharos de personas vulnerables para obtener una contraprestación económica.**

-Yo no hago dinero... Me desplazo a Valencia haciendo en un fin de semana tres asistencias y vuelvo con 50 € en el bolsillo. Son acusaciones moralistas que no llevan a ningún lado. Y creo que la sociedad debe dejar ya la actitud paternalista hacía las personas con diversidad funcional y tratarles como adultos que son...

**13. No puede ser desconocimiento porque no haya promoción de vuestra labor.**

-Exactamente. El mes que viene grabamos un documental en TV3 y saldrá en prime time, participamos en jornadas que las ve gente del ambiente (ámbito) y tenemos presencia en la red y las redes sociales.

**14. ¿Cuánto lleva funcionando la asistencia sexual?**

-3 años... Dos y medio... El número de usuarios ha ido aumentando... hubo un boom al principio, luego se mantuvo estable, no se pretende ser una solución permanente, es algo por una temporada... Es gente que viene, hace unas sesiones y deja de venir... Puede ser que estén en bajón y quieran dar un cambio y en una o dos sesiones le da un poco de alegría a la vida y no ya hay necesidad...

**15. Te centras en satisfacer a la otra persona, hay una interacción entre los dos...**

-Hay interacción, si estás en una asistencia y no estas excitado, la persona que recibe la asistencia piensa: "Ah vale!!! Me está haciendo un favor... Tienes que interactuar siguiendo los ritmos del usuario, pero con interacción... No me preocupo por mi, pero tengo que estar excitado para la otra persona... Tiene que ser verdadero. Es tan intimo... No puedes engañar a la otra persona, cualquier mirada... la otra persona lo recibe y "le corta el rollo"

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

### **16. Y si el usuario se engancha al asistente...**

-Eso pasa... Por eso el usuario pasa el proceso de entrevista con psicólogo, con sexólogo... El usuario pasa filtros, Luego te puedes enamorar... Si no se presenta una persona madura... En mi caso, siempre que va a haber una sesión digo: "Qué sepas que esto es como ir al psicólogo, no vamos a tomar café después" Tengo una vida plena. Hago esto porque me interesa hacerlo... Esto se explica y se pacta. De esta forma no he tenido algún problema de este tipo

### **17. ¿Se pasa un filtro?**

-Se habla con un psicólogo y sexólogo, se ve cómo es la persona, que idea tiene de la sexualidad, cuales son sus expectativas, si quiere descubrir cómo es su sexualidad o, solamente es un capricho...

### **18. ¿Hay usuarios que no son válidos o se han descartado para la asistencia sexual?**

-Casos de diversidad intelectual que vimos que no podíamos llevar a cabo.

### **19. ¿Hay formación para ser Asistente sexual?**

Acabamos de impartir un curso de 5 módulos. Un finde al mes... 100 horas de formación sobre ética, temas legales, transferencias, taller de tantra... Hemos hablado sobre la asistencia...

### **20. He visto testimonios de usuarios... ¿Habéis recibido demanda por parte de padres?**

No lo se.

### **21. ¿Es imprescindible hacer ese curso para ser Asistente Sexual?**

Yo he sido asistente antes de ese curso. Para ser asistente para mi sería imprescindible tener calidad humana, ver a todas las personas por igual, todo lo demás se aprende en un curso de fin de semana. Es importante el tema de las transferencias, pero cada usuario tiene su manera de hacer las transferencias, tampoco tiene mucho sentido... Yo haría educación para la sexualidad de las personas... Una persona monógama no podría ser asistente personal o, alguien que no se implique emocionalmente... sería falso y mentiroso. Son cuestiones muy personales. Veo una historia sexual corta.

### **22. ¿Hacéis seguimiento después de la asistencia?**

Si. Lo hago yo.

### **23. Alguien que lo hace por capricho, ¿está descartada de la Asistencia Sexual?**

Yo no tomo esa decisión, si la tomará yo, si es alguien a quien no le va a aportar nada, que no tiene sentido en su vida, que no le puedo ofrecer nada, ha habido personas con las que me he negado porque no le va a aportar nada...

## **24. Tienes que ver que hay una necesidad y un aporte...**

Tengo que ver que puedo ayudar en este aspecto, que puedo hacer algo. Para mí el placer es una justificación justa, pero si ves una persona que no lo tiene claro, que no sabe qué es lo que quiere...

## **25. Algo puramente placentero, ¿Lo consideras lícito?**

100% y la más lícita de todas...

Tus preguntas han cubierto la parte logística pero lo que se siente "se crea una magia en la asistencia" "Hay personas a las que esto le ha cambiado la vida"

## **26. ¿La figura del Asistente Sexual se debería regular a nivel estatal?**

La figura alegal en la que estamos ahora, a mí, me protege 100% este vacío legal da la oportunidad de aprender sobre la marcha y, poner las bases sobre una legalización futura. Colaboramos con un bufete de abogados que nos asesora al respecto. La AS se va a legislar en base a los juicios que va a haber en el futuro, (si los hay)

En Suiza hay un modus operandi y la forma en la que lo hacen no es efectiva, ya que nadie puede repetir con un asistente... Solo se puede tener una asistencia al mes... Una serie de cosas que a nivel legal son lógicas, pero a nivel humano...

Muchas de las personas con Diversidad Funcional no nos matan a todos porque tienen la prostitución, justamente este vacío legal trae consigo los abusos...

Si yo estuviera clavado en una silla con todos los estímulos que están ahí... me parecería lo más normal que alguien vendría a interactuar sexualmente conmigo.

Como tenemos la idea de la princesa rosa y el príncipe azul, no vivimos de una manera natural la sexualidad... Facilitar la sexualidad de una persona es necesario...

Es sano, ético, bonito... no me atrevo a decir que es terapéutico, pero notas un cambio de actitud.

Hay un debate abierto y es el momento para sentar las bases para un futuro más placentero para tod@s.

## **ANEXO III. Entrevista al presidente de Tandem Team Intimty**

### **1. ¿Cómo nació la propuesta de Tandem Intimty?**

El proyecto nace de las inquietudes individuales de las personas que hemos puesto en marcha el proyecto. La gerente de la asociación tuvo una relación con una persona con tetraplegia que le cambió por completo el concepto de

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

sexualidad. En mi caso, hace años tuve la necesidad de expresarme sexualmente y, salvo la prostitución, no encontré ninguna alternativa que me permitiera dialogar física y emocionalmente con un cuerpo desnudo. En Tandem Team

entendemos la sexualidad como un baile en el que dos personas (una de las cuales tiene Diversidad Funcional) se abren a conversar alrededor del placer y el deseo. De ahí que nuestra propuesta no sea terapéutica.

## **2. ¿Cual es la función de Tandem Intimty?**

Nosotros solo hacemos de puente para que ‘acompañantes’ y ‘acompañados’ puedan conocerse y llegar a pactos privados para compartir un momento íntimo.

## **3. ¿Que tipo de procedimientos/ protocolo sigue Tandem Intimty desde que un usuario con diversidad funcional solicita sus servicios?**

Nuestro protocolo de actuación es el siguiente:

- Paso 1: Entrevista en profundidad con usuarios y AIE para determinar habilidades, motivaciones, necesidades, límites y experiencia.
- Paso 2: Reunión privada entre usuario y AIE para ajustar expectativas y llegar a pactos: ¿me gusta esa persona?, lugar, duración de la sesión, ¿qué esperamos de la sesión?, ¿habrá intercambio económico?, ¿estoy de acuerdo con los límites?
- Paso 3: Sesión propiamente dicha.
- Paso 4: Feedback

Tandem Team (TTB) solo participa en los pasos 1 y 4 del proceso. No podemos (ni queremos) intervenir ni en la reunión de expectativas (paso 2) ni en la sesión de AIE (paso 3). En el paso 2 está la clave de todo nuestro modelo. Ahí, usuario y AIE llegan a los pactos que deseen de manera privada y deciden, entre otras muchas cosas, si va a haber intercambio económico o no y, en caso afirmativo, con qué cantidad. Este paso nos permite legalizar todo el proyecto porque es ahí donde se trata el tema más controvertido del dinero que, caso de depender de nosotros, nos pondría en una situación de ilegalidad.

## **4. ¿En que situación legal se mueve Tandem Intimty?**

Nosotros no damos el servicio, eso es ilegal. Solo hacemos lo necesario (formación, información, ...) para que ‘acompañantes’ y ‘acompañados’ puedan conocerse y llegar a pactos privados para compartir un momento íntimo.

## **5. He leído en una entrevista; [www.vigalicia.org/node/384](http://www.vigalicia.org/node/384) que la administración publica no juega ningún papel en esta iniciativa por decisión propia para no condicionar el protocolo. ¿No cree que la figura del asistente sexual no será plenamente reconocida ( y subvencionada) hasta que el Estado no se ocupe de la misma como ocurre en Suiza.**

Nuestro proyecto es, básicamente, un proyecto de acción, de promoción de la expresión sexual de las personas con Diversidad Funcional. No tenemos, de momento, los recursos ni la energía para dedicarnos a la política o el activismo social.

En algún momento quizá tendremos que pedir ayudas para subsistir como asociación.

Ahora bien, estamos más que dispuestos a colaborar y aportar nuestra experiencia en cualquier grupo o iniciativa cuya intención sea el reconocimiento por parte del estado de los derechos sexuales de las personas con Diversidad Funcional

## **6. Si no hay un intervencionismo, ¿de que se sustenta Tandem Intimty?**

En las memorias que publicamos en nuestra web (2014 y 2015) se puede comprobar que nuestros ingresos provienen al 50% de las cuotas de socios y la formación (talleres, cursos, conferencias).

## **7. ¿Cual es el perfil del acompañante íntimo y erótico en Tandem Intimty?**

En general, las personas que colaboran con nosotros como AIE provienen del campo social o asistencial (enfermería, psicología, sexología) que saben gestionar un cuerpo con movilidad reducida. Buscamos personas que sepan hacer una transferencia de la persona desde la silla de ruedas a la cama, y viceversa, que sepan vestir y desvestir, que sepan hacer una higiene, incluso que

no se alarmen ante una incontinencia urinaria o intestinal.

Estas personas AIE tienen en común la vocación de servicio y una actitud desinhibida hacia su manera de expresarse sexualmente. En general, son personas de mente abierta que aceptan el reto de poner a disposición su cuerpo y su emoción para bailar con el usuario alrededor del placer y el deseo. Nos hemos encontrado con personas que llevan muchos años ejerciendo en silencio y en privado la AIE y que ahora tienen la posibilidad de participar de un grupo de apoyo que los puede acompañar en esta aventura.

## **8. ¿Los acompañantes cuentan con algún tipo de formación?**

En esta primera fase del proyecto, intentamos que los AIE vengan con los conocimientos y la experiencia adquiridos para realizar los servicios. También hemos puesto en marcha una formación de 5 módulos para las personas interesadas en profundizar en la cuestión:

Módulo 1: El hecho sexual humano en la diversidad funcional

Módulo 2: Acompañamiento íntimo y erótico en la diversidad funcional

Módulo 3: Aspectos éticos y legales de la sexualidad en la diversidad funcional e intelectual.

Módulo 4: Anatomía, fisiología y neurofisiología de la diversidad funcional física e intelectual.

Módulo 5: Taller vivencial sobre sexualidad consciente.

## **9. Los usuarios del servicio, ¿tienen algún perfil determinado? Me refiero así se da mas algún perfil con algún tipo de discapacidad y no otro.**

Inicialmente, Tandem Intimty nació con la idea de atender personas con discapacidad física (lesión medular, TCE, parálisis cerebral). Sin embargo, a las pocas semanas nos llegaron muchas solicitudes de personas con enfermedad mental (psicosis, bipolaridad, esquizofrenia, ...) y discapacidad intelectual (Asperger, autismo, ...) que suelen tener menos oportunidades para ejercer su sexualidad.

Intentamos satisfacer las necesidades que solicita cada usuario (o tutor, en el caso de que la persona lo tenga), que pueden ir desde un encuentro íntimo, más sensual, hasta un acto puramente genital. En algunos casos, hemos aceptado personas sin DF que veían en el AIE la solución a sus bloqueos sexuales.

## **10. ¿Hay algún tipo de requisito para ser usuario del servicio?**

Tener una Diversidad Funcional y ser mayor de edad.

## **11. Me es complicado hacerte esta pregunta, pero si los acompañantes eróticos cobran, ¿no se puede interpretar esta iniciativa como “prostitución encubierta”?**

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

En nuestro modelo, los AIE pueden o no pueden cobrar, por tanto el debate queda en duda. Y esa remuneración, caso que exista, cubriría tanto la reunión previa, como los desplazamientos, como la sesión propiamente dicha.

Puestos a responder la pregunta, para nosotros la diferencia está en la formación del AIE y, sobre todo, en el acceso al servicio. Nuestra propuesta incluye una reunión previa a la sesión donde ambas personas pactan los acuerdos privados (dónde, cuándo, cómo y cuánto) y determinan si se atraen y quieren compartir su intimidad. En algunos casos estas sesiones no incluyen contraprestación económica y eso sí que es diferente.

Sobre el debate de la prostitución, no queremos invertir demasiadas energías. Cada uno con sus juicios. Preferimos dedicar nuestro esfuerzo a darle visibilidad a nuestro modelo y nuestro protocolo para comunicar a las personas con Diversidad Funcional que ahora tienen una posibilidad de expresarse sexualmente.

## **ANEXO IV: Dossier de Aspasia Canarias. Asociación que tiene un programa de Asistencia Sexual**

### **1. ¿Qué es exactamente lo que ofrece Aspasia Canarias sobre la asistencia sexual a las personas con discapacidad?**

Aspasia Canarias ofrece un protocolo de mediación completamente gratuito y sin ningún ánimo de lucro que consiste en poner en contacto a personas sin discapacidad que operan como terapeutas sexuales, formados en el ámbito sociosanitario y que voluntariamente y por vocación acceden a mantener encuentros íntimos con personas con discapacidad que demandan sexualidad. Hacemos de puente entre ellos para que se conozcan y ofrecer la posibilidad de que estos encuentros íntimos se lleven a cabo.

Conscientes de que hay una gran parte de personas con autonomía muy reducida y completamente dependientes, ofrecemos los recursos necesarios de acercamiento y orientación a esta elección a familiares, tutores, cuidadores, asistentes personales, profesionales del ámbito multidisciplinar, asociaciones, entidades, organismos públicos y privados a través de talleres, charlas y conferencias.

### **2. ¿Qué requisitos precisa tener un Terapeuta sexual?**

El perfil del “asistente sexual” es una persona que suma formación y vocación para ofrecer asistencia sexual al colectivo de la diversidad funcional

Son personas formadas y con cualificación profesional de asistentes personales, asistentes domiciliarios o asistentes de instituciones públicas o privadas, personas del mundo sociosanitario y gente preparada para hacer una transferencia física, poner y quitar un pañal, atender una incontinencia, conocer la manipulación de colectores y bolsas y que sepa comunicarse y empatizar.

La fase de la formación se complementa con la esencia de una persona que elige compartir su intimidad sexual con una mentalidad abierta y sana, con vocación de entrega y apertura emocional, con inquietud de crecimiento personal, de autoconocimiento y de experiencias vitales muy ricas. Con una ética profesional impecable y que entienda el sexo como un vínculo personal e intransferible.

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

### **3. ¿Cómo seleccionan a los terapeutas sexuales?**

Iniciamos el proyecto centrándonos exclusivamente en la selección del equipo de terapeutas teniendo en cuenta que estas personas iban a convertirse en la parte más esencial del programa y debían cumplir con unos requisitos concretos.

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad

Para ello contactamos con personas con discapacidad a quienes expusimos el proyecto y desde sus propias experiencias nos fueron remitiendo a personas del ramo sociosanitario con formación que pudieran estar interesados.

Inicialmente el proyecto despertaba mucha admiración pero rápidamente podíamos detectar a personas con un interés puramente económico de otras personas con espíritu de vocación, bien por cuestiones personales o bien por vínculos muy directos con personas afectadas de diversidad funcional en su entorno.

Podemos distinguir a un enfermero con una hermana con síndrome de Down, a una muchacha que tras un grave accidente de tráfico tuvo que volver a reaprender a vivir, a una enfermera con un marido afectado con discapacidad física, a una mujer con dos hijos con diversidad funcional y a otros muchos, con una impecable ética personal y profesional que consideramos las personas adecuadas.

Ellos, preseleccionados entre más de 60 personas, entraron en el proyecto de sexualidad, y tras ser formados con una especialización concreta, siguen formando parte de un espléndido equipo que hoy ya operan como terapeutas profesionales.

Aunque no se les reconoce la figura del terapeuta sexual, podemos decir que todos cotizan en el epígrafe de "Otros Servicios Personales" y pagan sus impuestos como autónomos asociados a Aspasia Canarias.

#### **4.¿Qué honorarios perciben estos terapeutas sexuales?**

Como cualquier otro profesional del ámbito sociosanitario se ha estipulado unos honorarios fijos pero sin tener en cuenta el tiempo invertido pues cada persona necesita de sus tiempos para adecuarse a la sesión.

Para establecer estos honorarios se tuvo en cuenta el precio medio de una terapia de psicología, psiquiatría o sexología, los servicios de asistencia personal donde se interviene en movilizaciones, trasferencias, vestido y desvestido, aseo y motivación para el asentamiento del encuentro y también los gastos adicionales que ocasionan las entrevistas previas, desplazamientos, teléfono, revisiones médicas y analíticas trimestrales. Finalmente informes anteriores y posteriores de las sesiones a los mediadores.

Aspasia Canarias no percibe ninguna prestación como mediadores y los honorarios son íntegros para el terapeuta. Cada sesión asciende a 100€ sea cual sea el tiempo invertido.

#### **5.¿A qué tipo de personas se les ofrece la alternativa del acompañante sexual?**

**Asistencia Individual:** Se proporcionará asistencia individual a personas con diversidad funcional y se respeta cualquier inclinación sexual dando soporte a heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad. Cada patología, congénita o adquirida y/o degenerativa, requiere de una necesidad distinta, por ello se ofrece un trato absolutamente personalizado para cada usuario.

La figura del asistente sexual dentro del asistente personal: orígenes, marco legal en España e implantación de su figura en la sociedad.

**Asistencia a Parejas:** También se ofrece asistencia a parejas con discapacidad que quieren mantener una relación íntima y que por sus condiciones físicas, psíquicas o mentales, no tienen autonomía absoluta y necesitan de un asistente personal que les proporcione la logística necesaria en su encuentro sexual: ayuda en transferencias, aseo, mediación para posicionarlos y proximidad para un posible auxilio ante cualquier necesidad, respetando el espacio y el momento del encuentro íntimo.

#### **6.¿Cómo se prepara la persona con discapacidad que quiere recibir la asistencia sexual?**

Aspasia Canarias cuenta con la colaboración de un equipo de psicólogos y sexólogos experimentados para acompañar en el proceso pedagógico de normalización frente a la situación de acompañamiento íntimo.

Si se considera necesario hay una entrevista previa a la sesión y otra entrevista posterior para conocer la evaluación del servicio. En caso de ser necesario se proporciona terapia psicológica posterior para ayudar en el proceso.

Un punto fundamental es la transferencia emocional, es decir, trabajar previamente con la persona que va a recibir la asistencia para explicar claramente que será un acompañamiento puntual sin implicación emocional.

También hacemos mucho hincapié en la cuestión de educación sanitaria y de protección frente a enfermedades de transmisión sexual o de embarazos no deseados.

#### **7.¿Cuál es el protocolo de actuación a seguir para poder demandar el servicio?**

Son pocas las personas que por decisión propia deciden contactar con la asociación, realmente suelen ser organizaciones públicas o privadas los que contactan con Aspasia Canarias y hacen la solicitud para sus usuarios.

En primer lugar tenemos una entrevista con el solicitante para informar de nuestro protocolo y conocer qué tipo de persona demanda la asistencia, es decir, qué tipo de discapacidad tiene, cuáles son las expectativas, que preparación ha tenido al respecto, situación sanitaria, etc.

Tras recoger estos datos, buscamos el perfil adecuado entre el grupo de terapeutas sexuales que se puede acercar más a la demanda y los ponemos en contacto.

La forma habitual es que tengan un encuentro en cualquier cafetería para conocerse e intercambiar opiniones y si el feeling es positivo y se agradan, ellos mismos acuerdan un encuentro íntimo con posterioridad.

Finalizado el encuentro tanto el Terapeuta como la persona asistida facilitan su feedback al mediador de Aspasia Canarias para conocer que todo ha ido bien.

#### **8.¿Cuál es su meta personal como gerente de Aspasia Canarias?**

El logro de la igualdad de oportunidades.